



POBREZA LABORAL EN SINALOA AL PRIMER TRIMESTRE DE 2026.

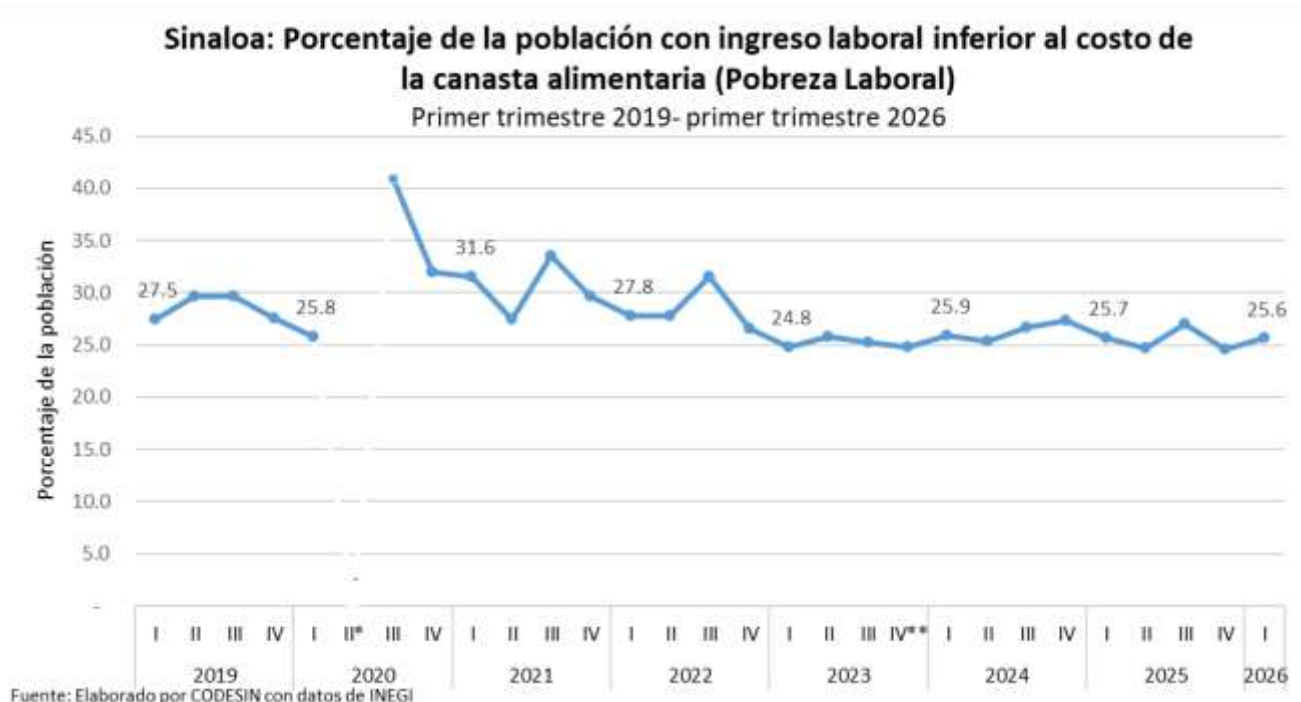
Reporte 23 del 2026.

El Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza (ITLP) es un indicador que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de forma trimestral, con información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y que permite dar seguimiento trimestral a la evolución del ingreso laboral y su relación con el costo de la canasta alimentaria, lo que permite obtener el porcentaje de pobreza laboral.

I.- Porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al valor monetario de la canasta alimentaria (pobreza laboral)

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Sinaloa el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al valor monetario de la canasta alimentaria (pobreza laboral) registró una disminución de 0.1 puntos porcentuales ya que en el primer trimestre de 2025 fue de 25.7%, mientras que, en el primer trimestre de 2026, fue de 25.6%. Dicho comportamiento viene acompañado de un aumento del ingreso laboral real per cápita de 2.8%.

A nivel nacional disminuyó 3.2 puntos porcentuales al pasar de 33.9% en el primer trimestre de 2025 a 30.7% en el primer trimestre de 2026, el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al valor monetario de la canasta alimentaria (pobreza laboral).



II.- Pobreza laboral por entidad federativa.

En el comparativo de la pobreza laboral por entidad federativa, en el primer trimestre del año 2026, los estados con menor proporción se encuentran: Baja California sur (14.1%); Baja California (16.3%); Quintana Roo (19.9%) y Colima (19.9%); Por otra parte, las entidades con mayor incidencia de pobreza laboral son Chiapas (60.8%); Oaxaca (52.7%) y Guerrero (47.7%).

Sinaloa con un porcentaje de la población en situación de pobreza laboral de 25.6% ocupó la posición quince de los estados con menos pobreza laboral del País.

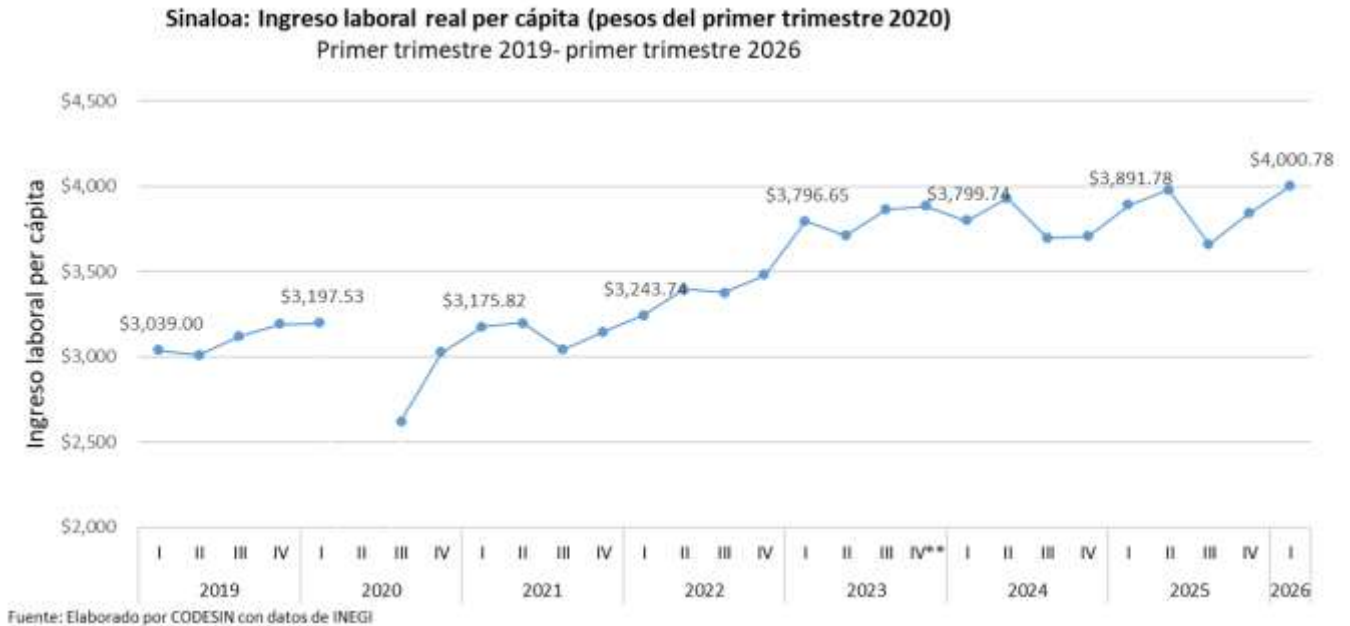
Porcentaje de la población en pobreza laboral, por entidad federativa, primer trimestre de 2026		
Posición	Entidad federativa	2026
		I
1	Baja California Sur	14.1
2	Baja California	16.3
3	Quintana Roo	19.9
4	Colima	19.9
5	Querétaro	20.4
6	Nayarit	20.4
7	Nuevo León	20.4
8	Ciudad de México	21.5
9	Chihuahua	22.0
10	Jalisco	22.5
11	Coahuila	22.7
12	Tamaulipas	23.2
13	Sonora	24.5
14	México	24.6
15	Sinaloa	25.6
16	Aguascalientes	27.2
17	Yucatán	28.0
	Nacional	30.7
18	Durango	31.5
19	Michoacán	31.5
20	Guanajuato	32.7
21	Morelos	34.6
22	Campeche	34.8
23	Hidalgo	36.0
24	Puebla	36.2
25	San Luis Potosí	36.3
26	Tlaxcala	38.7
27	Tabasco	38.8
28	Zacatecas	41.0
29	Veracruz	44.4
30	Guerrero	47.7
31	Oaxaca	52.7
32	Chiapas	60.8

Fuente: estimaciones del INEGI con base en la ENOE del primer trimestre de 2005 al tercer trimestre de 2024 y la ENOE Nueva Edición (ENOEN) a partir del tercer trimestre de 2020.

III.- Ingreso laboral real per cápita

El poder adquisitivo del ingreso laboral real promedio per cápita en Sinaloa al primer trimestre 2026 presentó un aumento de 2.8% respecto al primer trimestre de 2025, al pasar de \$3,891.78 a \$4,000.78 pesos mensuales, es decir, tuvo un aumento de \$109.00 pesos; ubicándose por debajo del promedio nacional el cual registró un aumento del 7.4% al pasar de \$3,402.79 a \$3,653.00 pesos lo que significó un aumento de \$250.21 pesos.

Del primer trimestre del año 2021, al primer trimestre del 2026, el ingreso laboral real per cápita de los sinaloenses se ha incrementado en 26.0%.



IV.- Ingreso laboral real per cápita según entidad federativa

Durante el primer trimestre de 2026 con respecto al mismo periodo de 2025, un total de 26 de las 32 entidades federativas presentaron un aumento en su ingreso laboral real per cápita. Las tres entidades con mayor incremento fueron México (25.9%), Morelos (15.7%) y Sonora (13.4%), mientras que Ciudad de México, Campeche y Tabasco son las entidades que registran una mayor disminución en el ingreso de -3.1%, -1.7% y -0.7% respectivamente.

Sinaloa con un aumento de 2.8% en el ingreso laboral real per cápita ocupó la posición 21 con respecto al resto de entidades.

Ingreso laboral per cápita a pesos constantes (real), por entidad federativa primer trimestre de 2025 con respecto al primer trimestre de 2026					
Posición	Entidad federativa	2025	2026	Variación absoluta	Variación %
		I	I		
1	México	\$ 3,059.42	\$ 3,851.54	\$ 792.12	25.9
2	Morelos	\$ 2,514.25	\$ 2,908.99	\$ 394.74	15.7
3	Sonora	\$ 3,800.67	\$ 4,309.95	\$ 509.28	13.4
4	Tamaulipas	\$ 3,752.67	\$ 4,223.42	\$ 470.76	12.5
5	Querétaro	\$ 3,721.01	\$ 4,179.58	\$ 458.56	12.3
6	Hidalgo	\$ 2,575.16	\$ 2,884.66	\$ 309.50	12.0
7	Oaxaca	\$ 1,884.63	\$ 2,108.90	\$ 224.27	11.9
8	Guanajuato	\$ 2,771.12	\$ 3,052.21	\$ 281.09	10.1
9	Michoacán	\$ 2,916.18	\$ 3,211.20	\$ 295.02	10.1
10	San Luis Potosí	\$ 2,814.39	\$ 3,066.08	\$ 251.69	8.9
11	Aguascalientes	\$ 3,677.36	\$ 3,982.43	\$ 305.07	8.3
12	Coahuila	\$ 3,962.80	\$ 4,282.72	\$ 319.92	8.1
13	Zacatecas	\$ 2,414.12	\$ 2,606.53	\$ 192.41	8.0
14	Baja California	\$ 4,775.09	\$ 5,126.38	\$ 351.28	7.4
	Nacional	\$ 3,402.79	\$ 3,653.00	\$ 250.21	7.4
15	Puebla	\$ 2,660.35	\$ 2,830.08	\$ 169.72	6.4
16	Nayarit	\$ 3,889.59	\$ 4,092.49	\$ 202.90	5.2
17	Guerrero	\$ 2,196.21	\$ 2,309.82	\$ 113.62	5.2
18	Colima	\$ 4,449.73	\$ 4,647.00	\$ 197.27	4.4
19	Tlaxcala	\$ 2,607.42	\$ 2,720.09	\$ 112.68	4.3
20	Chiapas	\$ 1,712.79	\$ 1,771.40	\$ 58.60	3.4
21	Sinaloa	\$ 3,891.78	\$ 4,000.78	\$ 109.00	2.8
22	Baja California Sur	\$ 5,945.20	\$ 6,109.76	\$ 164.56	2.8
23	Nuevo León	\$ 4,765.11	\$ 4,886.66	\$ 121.54	2.6
24	Durango	\$ 3,150.27	\$ 3,212.10	\$ 61.83	2.0
25	Chihuahua	\$ 4,516.24	\$ 4,581.78	\$ 65.54	1.5
26	Veracruz	\$ 2,523.25	\$ 2,523.40	\$ 0.15	0.0
27	Quintana Roo	\$ 4,586.83	\$ 4,582.16	-\$ 4.67	- 0.1
28	Yucatán	\$ 3,744.75	\$ 3,735.41	-\$ 9.33	- 0.2
29	Jalisco	\$ 4,229.52	\$ 4,201.17	-\$ 28.35	- 0.7
30	Tabasco	\$ 2,627.22	\$ 2,608.48	-\$ 18.74	- 0.7
31	Campeche	\$ 3,299.47	\$ 3,242.70	-\$ 56.76	- 1.7
32	Ciudad de México	\$ 5,637.52	\$ 5,465.12	-\$ 172.39	- 3.1

Fuente: estimaciones del INEGI con base en la ENOE del primer trimestre de 2005 al primer trimestre de 2020 y la ENOE Nueva Edición (ENOEN) a partir del tercer trimestre de 2020.